

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2529 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector del Plan Parcial SUP-CH-1 La Loma I de Águilas. Expediente n.º 251 9/4/2006 - 7045/2017.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2026, se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector del Plan Parcial SUP-CH-1 'La Loma I' de Águilas, redactado por D. Juan Francisco Montiel García (abogado) y D. David Pascual Montiel García (arquitecto), firmado digitalmente por el arquitecto D. David Pascual Montiel García en fecha 23 de septiembre de 2024, consistente en transferencia de aprovechamiento (edificabilidad y número de viviendas) de la parcela M.3.1 a la parcela M.7.1, y en la subdivisión de la parcela M.3.1 del Plan Parcial La Loma I de Águilas en seis parcelas: M.3.1.A.1, M.3.1.A.2, M.3.1.A.3, M.3.1.A.4, M.3.1.B y M.3.1.C, promovida por la mercantil Chimenea La Loma, S.L., representada por D. Juan Francisco Montiel García, lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Águilas, a 25 de mayo de 2026.—El Alcalde, Cristóbal Casado García.